UNP-UOC Nº 34/2018

Pilar, 11 de abril de 2018.-

Señor.
Abog. **Santiago Jure**, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a concurso para la provisión de los **SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS"**, **ID Nº 346.858,** bajo la modalidad de Contratación Directa; y al mismo tiempo, comunico que en atención a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 844/2018; "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2.238/2014, Nº 2.376/2014 Y Nº 1.342/2017.."***; en el mencionado llamado se utilizara la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo, debido a que los servicios gastronómicos y de ceremonial a ser contratados no son susceptibles de cuantificación exacta para la duración del contrato que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2.018, siendo muy variable la frecuencia y volumen de los requerimientos de acuerdos a las actividades protocolares de la Institución; las cuales comprenden seminarios, talleres y capacitaciones de alumnos de la Escuela de Posgrado, actividades en el marco del Programa de Extensión Universitaria dirigida a miembros de la comunidad, Recepción de Autoridades Nacionales e Internacionales en eventos académicos y reuniones de Autoridades Académicas; en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 206 de la Ley Nº 6.026/18 que Reglamenta el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2.018, y en atención a lo establecidos en el Art. 401 en el Decreto Nº 8.452/2018.-

Sin otro particular, le saludo con la consideración más distinguida.-

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC